

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, trece (13) de octubre dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD.6003

De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Vs.: BELISARIO CORDOBA GUARNIZO

Como quiera que la anterior petición es procedente el Despacho **DECRETA** el embargo y retención de dineros que a cualquier título (CDT, cuenta de ahorros, cuenta corriente) posea el ejecutado **BELISARIO CORDOBA GUARNIZO** en:

BANCOLOMBIA

Para la efectividad de ésta medida cautelar, líbrense el oficio correspondiente a las entidad bancaria; limitando la medida en la suma de \$25'000.000,00.-. Se requiere a la apoderada para que en el termino de tres días allegue el correo electrónico de la entidad financiera, vencido dicho termino sin que cumpla lo solicitado se remitirá la comunicación a su correo para que proceda a remitirlo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO